

República de Panamá
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Instituto Nacional de Estadística y Censo

Cuadro 5. ÍNDICE DE PRECIOS DE COMERCIO MAYORISTA EN LA REPÚBLICA Y VARIACIÓN PORCENTUAL, SEGÚN DIVISIÓN DE BIENES: AGOSTO DE 2020 Y MAYO-AGOSTO DE 2021

División de bienes	Índice de Precios 2016=100 (a)			Variación porcentual	
	2020	2021		Interanual agosto 2021/20	Trimestral agosto/mayo 2021
	Agosto	Mayo	Agosto		
TOTAL	104.3	107.7	108.1	3.6	0.4
Productos de la agricultura y la horticultura	98.9	98.8	99.9	1.0	1.1
Otras minas y canteras	112.4	113.4	113.4	0.9	-
Productos alimenticios y bebidas	100.0	100.7	100.6	0.6	-0.1
Productos de tabaco	106.1	106.1	106.1	-	-
Productos textiles	102.6	101.3	101.2	-1.3	0.0
Calzado	102.5	102.5	102.5	-	-
Productos de la refinación del petróleo	100.1	115.4	117.8	17.8	2.1
Sustancias y productos químicos	109.1	110.6	111.9	2.5	1.2
Productos de caucho y plástico	94.5	103.3	102.3	8.3	-1.0
Otros productos minerales no metálicos	100.7	102.7	103.5	2.8	0.7
Metales comunes	113.8	139.4	149.8	31.6	7.4
Productos elaborados de metal	97.1	98.7	98.7	1.7	-
Maquinaria y equipo n.c.p.	103.4	103.7	103.7	0.2	-
Maquinaria de oficina	103.0	103.0	91.7	-11.0	-11.0
Maquinaria y aparatos eléctricos	110.8	109.5	109.5	-1.1	-
Equipos y aparatos de radio, televisión y telecomunicaciones	109.6	109.6	109.6	-	-
Instrumentos médicos, ópticos, y de precisión y relojes	104.8	104.8	104.8	-	-
Vehículos automotores, remolques y semirremolques	102.1	105.0	105.0	2.9	-
Otros tipos de equipo de transporte	103.3	103.3	103.3	-	-
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	107.7	112.6	112.8	4.8	0.2

NOTA: Debido al redondeo del computador, la suma o variación puede no coincidir.

(a) Las ponderaciones utilizadas para el cálculo del Índice de Precios de Comercio Mayorista provienen de las estructuras de producción del Cuadro de Oferta y Utilización (COU) del año base del Sistema de Cuentas Nacionales (2007), complementado con la información de la Encuesta Entre Empresas No Financieras (EEENF) 2006.

- Cantidad nula o cero.

0.0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada para la expresión del dato.

n.c.p. No clasificado en otra partida.